

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **26 DE FEBRERO DE 2016**.



En Badajoz, siendo las doce horas del día 26 de Febrero de 2016, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día, fijados por la Junta de Gobierno, en Sesión celebrada el día diecinueve del mes en curso.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Segundo, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luis; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, y Núñez Fernández, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Piñero Lemus, don Manuel; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Solana Barras, doña María José; Subirán Pacheco, doña Blanca, y Valadés Pulido, doña María Josefa, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

- **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

El titular de la Corporación, don Miguel Ángel Gallardo abre la sesión, ofreciendo una cordial bienvenida a los Diputados y Diputadas, a los medios de comunicación y al público asistente. Además, expresa la falta de asistencia del Diputado Provincial, don Antonio Garrote, debido a su participación en los actos de protesta que se celebran en Badajoz, ante el anuncio del cierre de la Mina Aguablanca de

Monesterio, así como de don Juan Carlos Perdigón González, por motivos familiares y don Antonio Pozo Pitel, debido a reuniones profesionales.

ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2016.

Sobre la misma, el Portavoz del Grupo Popular realiza una observación, concretamente en la página 36, respecto a que su alusión no era referente a las funciones de Intervención, sino de Tesorerería.

Con el cambio citado, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** prestarle aprobación al Acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 29 de Enero, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

Toma de posesión de Diputado Provincial.

A indicaciones del Presidente, toma la palabra el Secretario General, para comunicar que el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero anterior, acordó declarar la vacante en la Corporación, por renuncia al cargo del Diputado Provincial, formalizada por don Valentín Cortés Cabanillas, que va a ser cubierta conforme, a lo dispuesto en la Legislación Electoral, así como en la de Régimen Local.

En base a ello, y una vez efectuadas las declaraciones preceptivas a que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la toma de posesión del cargo de Diputado Provincial, tras la lectura de la fórmula oficial, realizada por el Presidente de la Corporación, que se reproduce literalmente:

¿Jura o Promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado de la Diputación Provincial de Badajoz, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar La Constitución como norma fundamental, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y el resto del ordenamiento jurídico?

Ante la fórmula oficial y los Miembros del Pleno, don José Francisco Castaño Castaño, promete solemnemente la aceptación, quedando posesionado de su cargo de Diputado Provincial para el mandato 2015-2019, con la imposición de la insignia y emblema oficial de la Institución, por parte del Presidente.

A continuación, don Miguel Ángel Gallardo da la bienvenida al nuevo Diputado Provincial, en su nueva responsabilidad pública, y le desea éxitos en su gestión, que serán los del gobierno y la Corporación Provincial, palabras a las que se une también el Portavoz del Grupo Popular. Con posterioridad, procede a ocupar el escaño vacante, quedando desde este momento la Corporación Provincial integrada por los veintisiete Miembros, que de derecho la conforman.

A continuación, la Corporación entra a conocer sobre los asuntos que conforman el Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria.

■ **ASUNTOS:**

1. **Disposiciones Generales .**

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de cada Sesión Ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno, de las disposiciones generales publicadas desde la celebración de la última Sesión.

De este modo, en la presente ocasión, el Secretario General da conocimiento de Circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, interpretativa para la aplicación del Régimen Competencial de las Entidades Locales de Extremadura. (DOE número 37, de 24 de febrero de 2016).

A la vista de la misma, deberá ser notificada la normativa anterior, a las Áreas Administrativas que correspondan, para su conocimiento y trámites posteriores.

2. Convenios de colaboración.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acuerda** la suscripción de los siguientes protocolos de colaboración:

- **Addenda al convenio interadministrativo de cooperación establecido entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como con la Junta de Extremadura –Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio-, sobre Fomento de Agrupaciones, para Sostenimiento en Común de un Puesto de Secretaría e Intervención durante el ejercicio 2016.**
-

En mayo de 2012, las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, suscribieron un convenio interadministrativo sobre Fomento de Agrupaciones para Sostenimiento en Común de un Puesto de Secretaría-Intervención, protocolo que ha ido renovándose anualmente, al existir plena coincidencia entre las partes colaboradoras, a través de una única estipulación adicional, donde se concretan las aportaciones que a cada anualidad correspondan.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del convenio interadministrativo de cooperación, y una vez vistos los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación a la addenda al convenio, y asimismo autorizar su firma con la Diputación de Cáceres y Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sobre Fomento de Agrupaciones para Sostenimiento en Común de un Puesto de Secretaría e Intervención durante la anualidad 2016.

Segundo. La aportación de la Junta de Extremadura para indicado fin, y a realizar durante la anualidad 2016, será de 76.703 euros, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, aplicación presupuestaria 12.06.115B.460.00, código de proyecto 2004.15.002.0022.00, mientras que la Diputación de Cáceres aportará la cantidad de 70.000 euros, y la Diputación de Badajoz, la cantidad de 30.000 euros.

Tercero. Se faculta al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del protocolo de colaboración, así como para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de lo acordado.

Cuarto. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Diputación Provincial, dará cuenta del cumplimiento de las condiciones económicas, mientras que la de Presidencia actuará respecto al desarrollo y consecución de los objetivos previstos.

■ Convenio interadministrativo de cooperación a establecer entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como con la Junta de Extremadura –Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio-, en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, ejercicio 2016.

Una vez aprobado el Decreto-Ley 3/2014, de 10 de junio, por el que se modifica la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, con el fin de adaptarla a las disposiciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que permitirá la distribución del Fondo de las Mancomunidades Integrales, previa modificación de sus bases reguladoras, el presente convenio viene a determinar las fórmulas de cooperación administrativa y económica entre el Gobierno de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, en la concesión de ayudas con cargo al Fondo de

Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura que las soliciten durante la anualidad 2016.

Indicado convenio viene a sustituir al suscrito en primero de septiembre de 2014, e incluye la nueva distribución de la aportación de la Junta de Extremadura, así como la modificación del Decreto 118/2012, Regulator de las ayudas objeto del mismo, mediante Decreto 33/2015, de 10 de marzo, y que afecta a los criterios de modulación de las ayudas, surtiendo efectos a partir de la fecha de su firma, y hasta la finalización del presente ejercicio presupuestario, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de las partes, en cuanto a la justificación y rendición de cuentas, así como de sus eventuales prórrogas que –en todo caso- deberán efectuarse a través de la correspondiente addenda.

Por tanto, durante la anualidad 2016, la aportación total al fondo de cooperación de Mancomunidades será de 1.690.332 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12.06.115B.461.00, y 12.06.115B.761.00, por un importe de 300.000 €, código de proyecto 2008.12.06.0001 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2016, debiendo la Diputación de Badajoz, aportar la cantidad de 300.000 euros, e igual cantidad la Diputación de Cáceres.

De esta forma y una vez vistos los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma con la Diputación de Cáceres y Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Administración Pública, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura para la anualidad 2016, al amparo de lo establecido en el Decreto 118/2012 de 29 de junio, por el que

se regulan las bases para la distribución del Fondo de Cooperación para Mancomunidades Integrales de Municipios, modificado por el Decreto 33/2015, de 10 de marzo (DOE de 16 de marzo de 2015).

Segundo. Durante el presente año, la aportación máxima de la Junta de Extremadura es de 1.690.332 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12.06.115B.461.00 y 12.06.115B.761.00, por un importe de 300.000 €, código de proyecto 2008.12.06.0001 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2016, debiendo la Diputación de Badajoz, aportar la cantidad de 300.000 euros, e igual cantidad la Diputación de Cáceres, en el modo señalado en la cláusula segunda del mismo.

Tercero. Se faculta al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de lo acordado, y

Cuarto. La Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Local, en coordinación con la de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, dará cuenta del cumplimiento de las condiciones económicas, y actuará respecto al desarrollo de los objetivos previstos.

■ **Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y Federaciones y Entidades Deportivas Extremeñas, para el desarrollo del Deporte Base en la Provincia de Badajoz, durante el ejercicio 2016.**

La participación en el sistema estatal del deporte, es obligatoria para todas las Administraciones Públicas, y por ello, la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 31.1,a), la capacidad de la Diputación para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial, de los servicios de competencia municipal, entre los que se encuentran las actividades deportivas, como a su vez también establece el artículo 25.2,m) de dicha Ley.

Los municipios, podrán coordinarse en los términos de esta Ley, e igualmente los sectores social y privado podrán participar conforme a lo previsto en este ordenamiento, para promover una mayor conjunción de esfuerzos en materia deportiva.

En base a lo anterior, y manteniendo la misma línea de trabajo, la Diputación de Badajoz y las Federaciones Extremeñas Deportivas de: Balonmano, Voleibol, Tenis de Mesa, Atletismo, Baloncesto, Piragüismo, Ajedrez, Natación, Ciclismo, Gimnasia, Remo, Patinaje, Caza, Pesca y Padel, celebran nuevos convenios, para desarrollar de manera conjunta la promoción del Deporte Base en cada una de las disciplinas referidas, con el objetivo de ampliar la oferta deportiva a los ciudadanos de la provincia de Badajoz, durante la anualidad 2016.

Como resultado de ello, está previsto que en la vigente anualidad se formalicen los oportunos convenios de colaboración, de modo individualizado entre la Diputación de Badajoz y las Federaciones Extremeñas señaladas, donde son determinadas las condiciones de funcionamiento, las subvenciones económicas otorgadas a cada Federación, así como el plazo de vigencia que finaliza en 31 de diciembre de 2016.

Y a la vista del objetivo establecido, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) y artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración establecido con las Federaciones Deportivas de: Balonmano, Voleibol, Tenis de Mesa, Atletismo, Baloncesto, Piragüismo, Ajedrez, Natación, Ciclismo, Gimnasia, Remo, Patinaje, Caza, Pesca y Padel, para desarrollar la promoción del deporte base en cada una de las modalidades referidas durante la anualidad 2016.

Segundo. Facultar al ilustrísimos señor Presidente de la institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden al desarrollo de los convenios

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, dispondrá los trámites necesarios, para dotar las subvenciones económicas reflejadas, mientras que el Área de Cultura y Acción Ciudadana, actuará respecto al desarrollo y consecución de los objetivos señalados, en orden a su prórroga de la siguiente anualidad.

■ COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.

3. Propuesta definitiva de la Presidencia, sobre modificación de acuerdo plenario, determinando el régimen de dedicación en el desempeño de los cargos de Miembros Electos de la Corporación.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2015, aprobó la propuesta de la Presidencia, relativa de los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial, así como lo correspondiente a los Grupos de Diputados y asistencias a Órganos de la Corporación.

El tiempo transcurrido desde entonces, el cese como Diputado del hasta ahora Delegado del OAR, así como la profunda reorganización administrativa producida en la Institución, hace necesario una reordenación del régimen de dedicación de los Diputados Provinciales.

La Presidenta de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, doña Virginia Borrallo, explica que el dictamen del expediente es favorable, aunque consigna la abstención del Grupo Popular, para mejor estudio. Así, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para indicar que una vez analizado el mismo, y observar que el nuevo acuerdo viene a corregir desigualdades contenidas en el anterior, la postura de su Grupo es positiva.

A tal efecto, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y la propuesta de la Junta de Portavoces del día de la fecha, se modifica la propuesta inicial de la Presidencia de la Institución, de fecha 24 de febrero de 2016, así como otra definitiva de esta misma fecha, y en su consecuencia, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación a la propuesta definitiva del Presidente, al objeto de establecer los siguientes niveles de dedicación parcial:

Niveles	Dedicación	Importe retribuciones brutas mensuales a percibir en 14 pagas
Nivel 1	32 horas semanales	2.990,46 euros
Nivel 2	27 horas semanales	2.500,00 euros

Segundo. Determinar los siguientes cargos en régimen de dedicación parcial, conforme a los niveles que a cada uno se le asigna:

Cargo	Nivel de dedicación	Dedicación
Vicepresidente del Consorcio PROMEDIO	1	32 horas semanales
Vicepresidente del Consorcio CPEI	1	32 horas semanales
Diputado-delegado del Organismo Autónomo de Recaudación	2	27 horas semanales
Diputado-delegado de Cultura y Acción Ciudadana	2	27 horas semanales
Diputado-delegado de Patrimonio e Inventario	2	27 horas semanales
Diputado-delegado de la R.U. "Hernán Cortés"	2	27 horas semanales

Tercero: Asistencia por concurrencia a sesiones de órganos colegiados:

1. Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia por concurrencia a las sesiones de los diferentes órganos colegiados de la Corporación las siguientes indemnizaciones en las siguientes condiciones:
 - A) Por asistencia a las Sesiones de la Junta de Portavoces y demás órganos representativos, la cantidad a percibir será de 2.100,00 € mensuales, debiéndose reducir la parte proporcional de las ausencias. A efectos de cómputo anual por concurrencia a las sesiones de los órganos citados, deberán entenderse 30 asistencias justificadas.
 - B) Por asistencia a las Sesiones de la Junta de Gobierno y demás órganos representativos, 1.600,00 € mensuales, debiéndose reducir la parte proporcional de las ausencias. A efectos de cómputo anual por concurrencia a los órganos citados en este apartado, se entenderán 30 asistencias justificadas.
 - C) Por asistencia a la totalidad de Sesiones del Pleno y Comisiones Informativas, 1.112,40 € mensuales, debiéndose reducir la parte proporcional de las ausencias. A efectos de cómputo anual por concurrencia a los órganos citados se entenderán 20 asistencias justificadas.

Las indemnizaciones previstas en este apartado serán incompatibles entre sí, de forma que los miembros de la Corporación percibirán únicamente la indemnización de mayor cuantía asignada en función de la complejidad y responsabilidad del órgano colegiado al que pertenezca, sin perjuicio de la asistencia a diferentes órganos retribuidos con cuantías distintas.

2. Adicionalmente, los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, a excepción de los que pertenezcan a la Junta de Portavoces, percibirán además 375,00 € por cada asistencia a sesiones de los órganos colegiados superiores de gobierno de los Entes, Consorcios, Organismos y Fundaciones que conforman el Sector Público Provincial.

Cuarto. En lo no previsto en esta propuesta, seguirá en vigor y será de aplicación lo establecido en el acuerdo plenario referido de 23 de julio de 2015, en lo relativo a los cargos con dedicación exclusiva e indemnizaciones a los Grupos de Diputados, con las actualizaciones anuales de las respectivas cuantías, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

Quinto. Aprobar inicialmente la modificación de la Base 40 "Retribuciones, Asignaciones e Indemnizaciones de Miembros de la Corporación" de las de ejecución de Presupuesto General para el ejercicio 2016, en sus apartados primero, segundo y tercero, en los términos contemplados en el presente Acuerdo, respecto a los niveles, cuantías y designación de los Miembros de la Corporación con dedicación parcial, así como en lo relativo a las indemnizaciones por asistencias a sesiones de los órganos colegiados, procediéndose a la tramitación de la misma, con arreglo a lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo integrarse los anteriores acuerdos en un Texto Refundido Consolidado de la misma.

Sexto. Proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia de la Diputación.

■ COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

4. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, cuarto trimestre 2015, de la Institución y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de cinco de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, así como en la Ley de Contratos del Sector Público, la Intervención y

la Tesorería de la Institución, emiten informes para su aplicación a todos los pagos de obligaciones por parte de empresas y Entidades Locales.

Lo dispuesto en ambos informes, es de aplicación a todos los pagos entre empresas y la administración de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así, la Institución tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

El expediente comprende los informes correspondientes a la Diputación Provincial, Organismos Autónomos de Recaudación, Patronato de Turismo y Tauromaquia, así como los Consorcios PROMEDIOS y CPEI.

En base a las circunstancias expresadas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, de conformidad con la normativa señalada y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** tomar conocimiento de los Informes emitidos por la Intervención y la Tesorería, de cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, relativos al cuarto trimestre 2015.

En base a todo ello, la Intervención queda encargada de realizar los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

5. Expediente de modificación presupuestaria número 1/2016.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente de modificación presupuestaria número 1/2016, por crédito extraordinario e importe de 9.500 euros, cuya financiación se realizará a través de bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto no comprometidas.

Con dicha modificación, explica el Delegado del Área de Economía, Hacienda y Compras, se trata de dar cobertura presupuestaria a los gastos de horas extraordinarias realizadas por empleados del “Patronato de Turismo” en el ejercicio anterior, y que no se abonaron al estar ya disuelta dicha Entidad.

Por otra parte, resulta imposible demorar la obligación de pago contraída con los trabajadores de este Patronato, y las nuevas obligaciones que puedan comprometerse durante el año en curso hasta el ejercicio siguiente, lo que justifica la urgencia.

La modificación presupuestaria se financiará con la anulación de los importes consignados en la aplicación de productividad, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del servicio.

Tras lo expuesto, y al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 15, visto el informe de Intervención, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de sus miembros asistentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 de crédito extraordinario, financiado con bajas, por importe de 9.500 euros, cuyo finalidad es dotar de crédito la aplicación de gratificaciones, financiándola con los créditos de productividad.

ALTA DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

IMPORTE	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
4.000	Gratificaciones por Servicios extraordinarios.	271/338.00/151.00
5.500	Gratificaciones por Servicios extraordinarios	271/430.00/151.00
9.500		

BAJAS DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

IMPORTE	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
4.000	Productividad	271/338.00/150.01
5.500	Productividad	271/430.00/150.01
9.500		

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

6. Oferta formativa que configurará la convocatoria de cursos integrados en el Plan de Formación 2016, financiados con fondos propios, dirigida al personal de la Diputación de Badajoz y Organismos dependientes y de la Administración Local de la Provincia de Badajoz.

Al objeto de promover el proceso continuo de modernización de las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, mejorando la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía, y fomentar la mejora profesional de los recursos humanos al servicio de los Ayuntamientos de la Provincia, la Diputación de Badajoz, un año más, promueve la Oferta Formativa que configurará la convocatoria de cursos integrados en el Plan de Formación 2016, dirigida al personal de la Diputación de Badajoz, así como sus Organismos Autónomos y dependientes y de la Administración Local de la Provincia de Badajoz.

El Plan de Formación 2016, contenido en Decreto dictado por el Presidente, de fecha 29 de febrero de 2016, se financiará con fondos propios, y comprende las siguientes actividades formativas:

- ABC del mando. (On-Line).
- Curso Básico de Gestión Municipal. (Presencial).
- Novedades de la Nueva Ley de Procedimiento Administrativo 2015. (Presencial).
- Novedades en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. (Presencial).
- Convenios en la Administración Local. (Semipresencial).
- Redacción y Elaboración de Informes Técnicos. (Semipresencial).
- Elaboración de Informes y Documentos Administrativos. (Semipresencial).
- Calidad Normativa y Mejora Regulatoria. Técnicas para Elaborar Mejores Normas (Semipresencial).

- Archivo de Oficina. (On-Line).
- Planificación y Gestión de Archivos Digitales, Tratamiento de Imágenes y Pres. Digital. (On-Line).
- Organización de Archivos Municipales. (Presencial).
- Formación de Formadores. (Presencial).
- Taller Práctico de Contrato de Obras. (Presencial).
- Derecho Urbanístico. Análisis de Normativa y Casos Prácticos. (On-Line).
- Régimen Jurídico de los Empleados Públicos de la Administración Local de Extremadura. (On-Line).
- Taller de RPT. (Presencial).
- Mantenimiento y Control de los Ficheros de Personal. (On-Line).
- Normativa de Nóminas y Seguridad Social. (On-Line).
- Taller de Situaciones Administrativas. (Presencial).
- Taller de Evaluación del Desempeño y Carrera Profesional. Formación de Evaluadores. (Presencial).
- Curso Básico de Ofimática sobre Libre Office. (Presencial).
- Curso Básico de Correo Electrónico y Utilidades Web Básicas. (Presencial).
- Libre Office. Procesador de Textos. (On-Line).
- Libre Office Hoja de Cálculo de Excel. (Semipresencial).
- Formación sobre Zimbra. Portal del Empleado. (On-Line).
- Iniciación a All Plan. (Presencial).
- Iniciación al Uso de la Aplicación ODILOTT. (Presencial).
- Nóminas: Servicio Integrado de Gestión de Personal. (On-Line).
- Manejo del Aplicativo EPSILON, para la Gestión de RRHH. (Presencial).
- Sistema Integrado de Contabilidad para la Administración Local. (Presencial).
- Firma Doc. Gestión Presupuestaria. (Presencial).
- Adobe Indesign CS6. (Presencial).
- Introducción Postgresql, Administración Replication, Clustering and Connection Pooling. (Presencial).
- Firewall de nueva Generación. (Presencial).
- Registro de Entrada y Salida entorno Web. (On-Line).
- Fundamentos de Administración Electrónica. (On-Line).
- Las Comunidades de Prácticas y Redes Profesionales en la nueva Administración. (On-Line).
- Técnicas para optimizar el trabajo en equipo. (Semipresencial).
- Resiliencia. Superación positiva de situaciones críticas. (Presencial).
- Taller de perfeccionamiento para docentes ocasionales. (Semipresencial).
- Moodle para Docentes. (On-Line).
- Gestión Presupuestaria básica sobre contabilidad. (Presencial).
- Fundamentos de Asesoramiento Económico para Municipios. (Presencial).
- Técnicas Presupuestarias Locales. (Semipresencial).
- Tesorería de las Entidades Locales. (Semipresencial).
- Curso práctico de Tributos Locales. (Presencial).
- Procedimiento de Derivación de Responsabilidad Tributaria. (Presencial).
- Procedimiento Recaudación en el ámbito local.
- Protocolos Especiales para Recaudación. (Presencial).
- Procedimientos de Gestión Tributaria Catastral. (Presencial).
- Aplicaciones Corporativas del OAR. (Presencial).
- Aplicaciones del OAR para la OIAC.
- Gestión y Recaudación de los Impuestos de Badajoz. (Presencial).
- Inspección del Impuesto de Construcción, Instalaciones y Obras. (Presencial).

- Medición y Control de la Calidad en Obras. (Presencial).
- Gestión Medioambiental. (Semipresencial).
- Estudios de Inundabilidad. (Presencial).
- Ley de Prevención y Calidad Ambiental. (Presencial).
- Diseño y Gestión de Proyectos financiados con Fondos Europeos. (Semipresencial).
- Publicaciones Digitales Interactivas. (Presencial).
- Dinamización de las Actividades en la Biblioteca, a través de las redes sociales. (Presencial).
- Prevención de Riesgos Laborales. (On-Line).
- Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios. (On-Line).
- Programación Básica en Prevención. (On-Line).
- Socorrismo y Primeros Auxilios en el Centro de Trabajo. (Presencial).
- Formación de Planes de Autoprotección y Evaluación de Emergencias. (Presencial).
- Riegos y Medidas Preventivas en Oficinas. (Presencial).
- Prevención de Riesgos Psicolaborales. (On-Line).
- Manejo de Equipos de Transmisiones. (Presencial).
- Dirección de Equipos de Trabajo para Mandos. (Semipresencial).
- Jornada sobre Protocolo de Movilización Recursos y Planes Esp. de Protección Civil. (Presencial).
- Jornada de Instalaciones de Electricidad. (Presencial).
- Jornadas de Capacitación para Oficiales Emisorcitas y Expertos Emisoristas. (Presencial).
- Curso de Cocina y Alimentación Saludable para Residencias. (Presencial).
- Inmuebles. (Presencial).
- Programa Integral de Formación para Personal de Imprenta. (Presencial).

Además de promover el desarrollo integral del empleado público, desde los ámbitos personal y profesional, los objetivos generales y resultados que se esperan obtener del Plan Formativo, son –entre otros- incrementar los esfuerzos y apoyos a la puesta en marcha de políticas públicas en favor de la igualdad entre hombres y mujeres, optimizar la estructura organizativa de la propia Diputación de Badajoz, orientándola hacia el servicio integral a los municipios, y la puesta en marcha de sistemas de gestión de calidad, mediante acciones de formación y sensibilización de los recursos humanos de la institución.

De este modo, y considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de Régimen Local, y en unanimidad de los miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la convocatoria de Cursos Integrados en el Plan de Formación 2016, financiados con fondos propios, y dirigida al personal de la Diputación de Badajoz y Organismos Autónomos dependientes y de la Administración Local de la Provincia de Badajoz, que comprende las actividades encuadradas en el contexto de los Acuerdos de Formación Propia, y antes relacionados.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en coordinación con el resto de las Delegaciones Institucionales, adoptarán los procedimientos necesarios, para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo encargarse de la difusión al personal de la Institución Provincial y de sus organismos autónomos, de la oferta formativa anual.

7. Modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo.

La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo 2016, en base al cambio organizativo de la Institución llevado a cabo en la actualidad, que viene a disminuir el total de la cuantía de retribuciones, así como una nueva ordenación del personal eventual.

Presentadas previamente las propuestas originales por los responsables de las distintas Áreas y Servicios afectados, cuyos datos constan en el expediente de la Sesión, y dictaminados previamente por la Comisión Técnica de Puestos de Trabajo, en Sesión celebrada el día 19 de febrero de 2016, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente determinadas modificaciones de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

El dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior es favorable, si bien consigna la reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio del expediente. Así, abre el turno de exposiciones el Presidente, e interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, para mostrar su discrepancia con respecto a la denominación de la plaza de Dirección del Museo Provincial de Bellas Artes, en este caso de Alta Dirección, al igual que hiciera con la Dirección del Área de Cultura y Acción Ciudadana, y la plaza de Coordinador de Tauromaquia, e incide en el criterio mostrado en ocasiones anteriores por el Grupo Popular, respecto a la necesaria ocupación de las plazas ofertadas, por parte de funcionarios de la Institución.

El Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, recuerda que es potestad del Equipo de Gobierno, decidir sobre la organización y estructura orgánica de la Institución, así como de los nombramientos directos, para obtener un funcionamiento adecuado. En tal sentido, y tras la realización del oportuno concurso público, se procede a la selección del mejor candidato.

De su lado, el señor Barrios García adelanta su voto negativo, ante la existencia en la Diputación de Badajoz, de funcionarios bien cualificados, y el impedimento al desempeño de este tipo de puestos,

que en caso contrario, les serviría de incentivo. Y finaliza indicando que no se muestra contrario a la libre designación, pero sí a la apertura de las plazas a otras Administraciones y más aún al personal externo a las mismas.

El Presidente matiza en relación al puesto de Coordinador del Patronato de Turismo y Tauromaquia, que lo manifestado por el Portavoz se trata de un error, al continuar siendo un contrato de personal eventual de confianza, mientras que la variación, únicamente se debe a la bajada del salario. En relación con los contratos de alta dirección, concreta que es la fórmula legal para las Direcciones de Áreas. Además, considera que la apertura de plazas es un hecho positivo, que permite la movilidad y enriquecimiento en los puestos, abriéndose a la concurrencia y transparencia. A tal efecto, indica que funcionarios de la Diputación, han pasado a ocupar puestos de alta dirección en la Diputación de Cáceres, al igual que otros provenientes de la Junta de Extremadura, en este caso en la Diputación de Badajoz.

En tal estado de cosas, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, solicita sea corregido el error que aparece en la ficha de la nueva configuración del puesto aludido, como de alta dirección, por la de personal eventual de confianza.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de dieciséis votos a favor de los Diputados asistentes del Grupo Socialista, y ocho votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo vigente de la Entidad del presente ejercicio, para realizar las siguientes variaciones:

- **ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA.**

Se dictamina favorablemente la propuesta formulada por el Área de Cultura y Acción Ciudadana, consistente en:

A) La transformación/variación del siguiente puesto:

ANTERIOR	ACTUAL
Director/a del Museo Provincial: Adm: A3. FP: C	Director/a del Museo Provincial: Adm: AL. FP: LD

- **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMPRAS.**

Se dictamina favorablemente la propuesta formulada por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio consistente en:

La transformación/variación de los siguientes puestos:

- Jefe/a de Negociado de Contabilidad: Traslado al Área de Fomento, Comarcal de Olivenza.

- **ÁREA DE FOMENTO.**

Se dictamina favorablemente la propuesta formulada por el Área de Fomento consistente en:

La amortización/disminución de los siguientes puestos:

- 10 Conductores de Turismo (adscripción a Presidencia).
- 2 Conductores Recaderos.
- Jefe/a Grupo Subalternos.

- **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

Se dictamina favorablemente la propuesta formulada por el Área de Economía, Hacienda y Compras, consistente en:

A) La creación del siguiente puesto:

- Ordenanza de Reprografía

B) La transformación/variación de los siguientes puestos:

- Jefe/a de Parque: Rectificación error material importe CE.
- Cabo: Rectificación error material importe CE.
- Experto Emisorista: Rectificación error material importe CE.
- Gerente CPEI: Rectificación error material importes.
- Jefe/a Sección de Promedio: Corrección denominación (antes Jefe/a Unidad)
- Tco. Medio Agente Empleo: Rectificación error material importe CE.
- Periodista: Revisión de factores de valoración de CE.

- **ÁREA DE PRESIDENCIA.**

Se dictamina favorablemente la propuesta formulada por el Área de Presidencia, consistente en:

La creación de los siguientes puestos:

- 10 Conductores de Turismo.
- 2 Conductores Recaderos.

- **ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (OAR).**

Se dictamina favorablemente la propuesta formulada por el OAR consistente en:

La transformación/variación de los siguientes puestos:

- Jefe/a de Sección de Gestión Catastral: Ampliación y actualización de funciones
- Tco. Medio Gestión Tributaria: Ampliación de requisitos de titulación.

Finalmente y con carácter general, constan en los expedientes, las repercusiones económicas que suponen las modificaciones dictaminadas, así como las fichas descriptivas de los distintos puestos de trabajo, en las que se detalla la configuración resultante, así como las implicaciones presupuestarias

Segundo. La Secretaría General deberá someter el expediente a información pública, de conformidad con las disposiciones en vigor, en el bien entendido que el acuerdo será elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones contra el mismo, mientras que la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, una vez realizado el trámite plenario, proseguirá las actuaciones legalmente establecidas, en orden a la plena ejecutividad de los acuerdos adoptados.

 **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de cinco asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los cinco asuntos, para resolver como a continuación se indica:

- 1. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, autorizando la firma del Convenio de Gestión Catastral entre la Gerencia del Catastro y la Diputación de Badajoz.**

Se somete a ratificación del Pleno Corporativo, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2016, sobre la firma

de un nuevo Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Badajoz (OAR), para llevar a cabo actuaciones de colaboración en materia de Gestión Catastral.

La formalización de dicho convenio, que la Dirección General del Catastro propone a las entidades colaboradoras, amparado en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, supone ampliar el contenido del actual vigente que data del año 2005, dando cabida a nuevas tareas y basado en los modelos de sostenibilidad y nuevas tecnologías.

La principal modificación de este convenio, es la inclusión de la tramitación de los expedientes de las fincas rústicas, tanto para los expedientes de transmisiones de dominio como en los de alteraciones de orden físico y económico, pero también se amplía con la inclusión de otros tipos de expedientes que darán un mayor servicio a los contribuyentes y a los ayuntamientos de la provincia que tengan delegadas sus facultades de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de sus miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2016, prestando aprobación al texto del nuevo Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Badajoz (OAR), de colaboración en materia de Gestión Catastral, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se contiene en el fondo documental de la Sesión.

Segundo. Facultar al Presidente de la Diputación de Badajoz, o a Miembro que le sustituyere en el ejercicio del cargo, para que en nombre y representación de la Institución Provincial y del Organismo Autónomo de Recaudación, proceda a la formalización del Convenio de Colaboración.

Tercero. Aceptar las funciones que son objeto de delegación en el mismo, que se concretan a las siguientes:

- a) Tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico-transmisiones de dominio- relativas a bienes inmuebles urbanos y rústicos que se formalicen en el Modelo 901N, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (B.O.E. núm. 273, de 15 de noviembre), siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad en el plazo de dos meses, desde el acto o negocio de que se trate y no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38, del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- b) Tramitación y aprobación de los expedientes de solicitudes de baja y los de incorporación de cotitulares a instancia de los propios interesados previstos, respectivamente, en el artículo 15 y en la Disposición Transitoria Séptima del mencionado texto refundido.

Tercero. La Secretaría General, en coordinación con la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, formalizarán los trámites posteriores, según queda determinado en las dieciséis Cláusulas, una Adicional y un Anexo, que comprende la relación de municipios, todo ello incluido en el texto del Convenio de Colaboración aprobado.

2. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, aprobando la delegación y revocación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la Provincia al OAR.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria del día 23 de febrero, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias realizadas por Ayuntamientos y entidades de la provincia al O.A.R., a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y que a continuación se relacionan:

1. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA.

Gestión integral y recaudación, tanto en voluntaria como en vía ejecutiva, de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y demás normativa.

2. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA.

Gestión, recaudación e inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público, tanto en voluntaria como en vía ejecutiva, que a continuación se indican:

3. AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.

Gestión integral y recaudación, tanto en voluntaria como en vía ejecutiva, de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y demás normativa.

Gestión, recaudación e inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público, tanto en voluntaria como en vía ejecutiva, que a continuación se indican:

- ✓ Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

4. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS.

Gestión, recaudación e inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público, tanto en voluntaria como en vía ejecutiva, que a continuación se indican:

- ✓ Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- ✓ Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- ✓ Tasa por prestación de servicios y actividades en el cementerio.
- ✓ Tasa por expedición de licencias, autorizaciones y otras actuaciones y servicios de naturaleza urbanística, siendo objeto de delegación la tarifa 1 y la tarifa 2.1 del Anexo I, las correspondientes a licencias urbanísticas, órdenes de ejecución y ruina, así como las comunicaciones previas, correspondientes al epígrafe 2.1, respectivamente, no incluyéndose por tanto en el objeto de delegación el resto de conceptos referidos en la Ordenanza, por tener el carácter de ingreso directo previo, a liquidar a través de autoliquidación.
- ✓ Tasa por intervención municipal en apertura de establecimientos.
- ✓ Tasa por entrada de vehículos y reserva de aparcamientos en la vía pública, excepto la adquisición de la placa de vado permanente de señalización, por tener carácter de ingreso directo.
- ✓ Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.
- ✓ Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial derivado de la apertura de zanjas, calicatas y calas en terreno de uso público local, inclusive carreteras, caminos demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías y conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o acera de la vía pública, excepto el depósito de la garantía, regulada en esta misma ordenanza.
- ✓ Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y elementos análogos con finalidad lucrativa.
- ✓ Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios, y otras instalaciones análogas.
- ✓ Tasa por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con industrias callejeras y ambulantes.
- ✓ Tasa por el servicio de mercado.
- ✓ Precios públicos por prestación de servicios de enseñanza en la Escuela Municipal de Idiomas, Música y Sala Infantil, no incluyéndose en esta delegación los precios públicos que se aprueben para impartir otros cursos formativos ofertados, que tendrán el carácter de ingresos directos previos a la formalización de la correspondiente matrícula.

- ✓ Precio público por acceso y utilización de las instalaciones deportivas municipales, tan solo será objeto de delegación los incluidos en el epígrafe III Actividades Deportivas. Actividades Físicas de Adultos, quedando excluidas el resto de las tarifas referidas en la Ordenanza, por su carácter de ingreso directo.
- ✓ Otros ingresos de derecho público, de carácter sancionador por infracciones urbanísticas, así como por otras multas y sanciones a las que se refiere la Ordenanza de Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.
- ✓ Ingresos de carácter patrimonial, tales como los procedentes de Arrendamiento de Bienes Municipales, Concesiones Administrativas, así como las liquidaciones que se deriven de ellos, por los gastos que se originen y que correspondan al adjudicatario del contrato, que expresamente se recoja en el contrato formalizado al efecto o en el pliego de condiciones.
- ✓ Otros ingresos. Ejecuciones subsidiarias, Indemnizaciones por daños a bienes municipales, liquidaciones de publicaciones en boletines, diarios oficiales y periódicos.

En consecuencia a todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2016, autorizando la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos de Guareña, San Vicente de Alcántara, Torre de Miguel Sesmero, y Villafranca de los Barros, al OAR, de los tributos relacionados previamente.

Segundo. Facultar al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de los protocolos necesarios, así como de cuantos documentos se realicen para su desarrollo.

Tercero. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, formalizará los trámites correspondientes, para la puesta en práctica de las delegaciones aceptadas, a cuyo efecto será suscrito el convenio preciso, durante un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogables.

3. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, sobre encomienda de gestión, para la formación y mantenimiento del Catastro a la empresa SEGIPSA, en el marco del convenio de colaboración.

Se somete a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector el Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2016, sobre aprobación de la solicitud de encomienda para la formación y mantenimiento del Catastro a la empresa SEGIPSA, en el marco del Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro.

Así, la Diputación Provincial de Badajoz mantiene un Convenio con la Dirección General del Catastro, cuyo objeto es el ejercicio -entre otras- de las funciones de gestión catastral del catastro inmobiliario, de los Municipios de la Provincia de Badajoz que tienen delegadas las facultades de gestión tributaria, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de la Diputación Provincial, así como de los convenios formalizados con los Ayuntamientos.

Tras la modificación del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, de Impulso a la Actividad Económica, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas, y al impulso de la actividad económica, se establece un nuevo procedimiento de regularización catastral, cuyos trabajos han sido encomendados a la empresa estatal Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima (SEGIPSA), al amparo de lo establecido en el apartado 9 de la disposición adicional décima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para evitar dilaciones en la tramitación de las alteraciones catastrales, y facilitar la incorporación al Catastro de datos derivados de las actuaciones realizadas, la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, establece que la entidad colaboradora -Diputación de Badajoz- pueda solicitar a la Dirección General del Catastro, que formule encargo a SEGIPSA en los términos previstos en la disposición adicional décima de la mencionada Ley 33/2003, de 3 de noviembre, tanto para la realización de los trabajos de regularización, como aquellos otros necesarios requeridos por los ayuntamientos para actualizar sus expedientes de Comunicaciones Catastrales, y así dar cumplimiento a los términos del Convenio de Colaboración.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor agilidad administrativa, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2016, prestando aprobación a la solicitud a la Dirección General del Catastro, con el objeto de efectuar encargo a la empresa SEGIPSA, de ejecución de los trabajos de obtención de información, para la formación y mantenimiento del Catastro, que comprenderá las actuaciones de mantenimiento catastral en municipios de la provincia, a solicitud de los mismos, en el marco del Convenio de Colaboración.

Segundo. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación queda encargada de realizar los trámites que competan, en orden a cuanto señala el acuerdo adoptado.

4. Convenio interadministrativo de colaboración, a suscribir con la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, para dar por resuelto el anterior convenio relativo al edificio sede del Consejo Consultivo y Rehabilitación y Cesión de Uso del Inmueble Provincial, apto para albergar la sede de la Comisión Jurídica de la Junta de Extremadura.

La Diputación de Badajoz, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2002, acordó en unanimidad prestar aprobación al texto del convenio interadministrativo de colaboración, a establecer con la Consejería de Presidencia, para la rehabilitación de inmueble provincial y posterior adscripción temporal en uso, de las plantas baja y primera del inmueble institucional, sito en la calle Obispo San Juan de Ribera, nº 4 de Badajoz, destinado a albergar la sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta.

Con fecha 13 de junio de 2008, la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, y en 20 de junio de 2008, el Consejo de Gobierno, adoptaron sendos acuerdos de aceptación de cesión en uso del citado inmueble.

El día 12 de enero de 2016, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, aprobó el decreto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Administración Autonómica, entre otras cosas para dar cabida, ordenar y regular la creación y actuación de la

Comisión Jurídica de la Comunidad, órgano que sustituirá las tareas del extinto Consejo Consultivo de la región, y cuya derogación entró en vigor el pasado 1 de enero.

Además, y fruto de la nueva reorganización administrativa llevada a cabo en la Diputación de Badajoz, ante la necesidad de mayores espacios para ubicar sus Servicios Administrativos, la Institución Provincial y la Autonómica han llegado a un acuerdo, para que el edificio que ha venido ocupando el extinto Consejo Consultivo de Extremadura, sea ocupado por diversas Áreas de la Diputación de Badajoz, mientras que la nueva Comisión Jurídica creada en su lugar, se ubicará en dependencias de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés", concretamente en edificio sito en la calle Godofredo Ortega y Muñoz de Badajoz.

Al requerir referido inmueble intervención administrativa, para garantizar las debidas condiciones de adecuación necesarias, al objeto de ser destinadas a dependencias administrativas, ambas Administraciones promueven un nuevo convenio de colaboración, para dar por resuelto el convenio originario, suscrito en siete de mayo de 2002, y efectivo en primero de enero de 2009, dejándolo sin efectos y proceder a la rehabilitación de indicado inmueble provincial, apto para albergar la sede de la nueva Comisión Jurídica de Extremadura.

El protocolo de colaboración se desarrolla en seis Estipulaciones y un Anexo con los planos de situación, destacando la segunda, dedicada al régimen de cesión de uso de parte del edificio aportado por la Diputación de Badajoz, para sede de la Comisión Jurídica de Extremadura y dependencias de la Junta, así como la cuarta, sobre la vigencia del mismo, en este caso de veinte años, prorrogables automáticamente, una vez transcurrido el anterior período, por años naturales, salvo denuncia de cualquiera de las partes, y del que un ejemplar –debidamente diligenciado- se incorpora a los antecedentes de la Sesión, para constancia y desarrollo de los trámites que correspondan.

Una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de indicada Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de

aplicación, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para agilidad procedimental, en unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio interadministrativo de colaboración a establecer con la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para dar por resuelto el anterior convenio suscrito en siete de mayo de 2002, y que fue efectivo en primero de enero de 2009, entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, a través de la entonces Consejería de Administración Pública y Hacienda, sobre adscripción temporal en uso de las plantas baja y primera del inmueble sito en la Calle Obispo San Juan de Ribera, nº 4 de Badajoz, para albergar la sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta, y proceder a la cesión de uso, de parte del las dependencias del inmueble provincial, sito en las instalaciones de la Residencia Universitaria “Hernán Cortés”, calle Godofredo Ortega y Muñoz, así como a su rehabilitación, para albergar la Sede de la Comisión Jurídica de Extremadura, que se definen en el Anexo incorporado al expediente.

Segundo. Se autoriza al Presidente de la Diputación de Badajoz, para la firma del convenio y tan ampliamente como en derecho sea necesario, para dictar cuantas resoluciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución del presente acuerdo, incluida la aprobación de la Addenda de la Memoria de Necesidades a que se refiere la Estipulación Cuarta del Convenio, así como la ejecución de las obras y actuaciones que en la misma se determinen.

Tercero. El convenio aprobado, entrará en vigor el día de la firma de la addenda de la Memoria de Necesidades e Inversiones Asociadas a que hace referencia su estipulación segunda, y tendrá una duración de veinte años, prorrogables automáticamente, salvo denuncia de cualquiera de las partes.

Cuarto. Destinar las dependencias del antiguo Consejo Consultivo de Extremadura, retrocedidas a la Diputación de Badajoz, en virtud del citado convenio, en su calidad de bienes de dominio público y servicio público provincial, a su uso institucional y administrativo por la propia Entidad titular.

Quinto. Las Delegaciones de Fomento, así como Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Diputación de Badajoz, desarrollarán los trámites necesarios, para llevar a cabo el acuerdo adoptado, en atención a los intereses públicos manifestados, así como los trámites que correspondan, al recuperar la Diputación de Badajoz el uso de indicados espacios, y subrogarse en los contratos suscritos por el Consejo Consultivo, referidos al edificio y su mantenimiento.

5. Expediente de modificación presupuestaria número 2/2016, por Suplemento de Crédito, motivada por la modificación de inversiones en el “Plan Dinamiza 2016”.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda y Compras, eleva a la aprobación del Pleno, a través de la Sección de Urgencia, el expediente de modificación presupuestaria número 2/2016, por importe total de 101.350,00 euros, y suplemento crédito, motivado por la modificación de inversiones del “Plan Dinamiza 2016”.

Con dicha modificación, explica el Delegado del Área de Economía, Hacienda y Compras, se trata de dar cobertura presupuestaria a la propuesta emitida por el Área de Fomento, de modificación de inversiones en el Plan Dinamiza Empleo, Servicios, Obras y Equipamiento 2016.

La modificación presupuestaria se financiará con la baja en aplicaciones presupuestarias de gastos.

Tras lo expuesto, y al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 15, visto el informe de Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por agilidad procedimental, en unanimidad de sus miembros asistentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2/2016 de suplemento de crédito, financiado con otras aplicaciones del presupuesto de gastos, por importe de 101.350 euros, cuya finalidad es dotar económicamente las modificaciones de inversiones del Plan Dinamiza 2016, ante las solicitudes de modificación de destino de obras formuladas por los Ayuntamientos de Baterno, Bienvenida, Cheles, San Vicente de Alcántara, Higuera de Vargas y Villagonzalo.

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda y Compras, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

■ MOCIONES Y PROPUESTAS.

1. Moción conjunta de los Grupos Socialista y Popular, para instar al Gobierno de España, a mantener la actividad en la Mina de Aguablanca.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Mina de Aguablanca se encuentra en el término municipal de Monesterio, Badajoz, pero también tiene una fuerte repercusión en la generación de actividad económica en los Municipios de Cala y Santa Olalla del Cala, en la provincia de Huelva y el Real de la Jara en la de Sevilla. La extracción de mineral en esta explotación comenzó en 2004, aunque los estudios que confirmaron su rentabilidad son anteriores. La puesta en marcha de una explotación de estas características, no es fruto de un capricho temporal o de la puntual cotización del mineral en un mercado de materias primas, sino de una decisión bien trabajada, testada y a prueba de situaciones coyunturales como la que ahora se presenta.

El pasado 28 de Enero de 2016, conocimos el inesperado anuncio por parte de la empresa Río Narcea Recursos, S.A. – Lundin Mining del cierre inminente de la explotación minera de Aguablanca. Este cierre se justifica por parte de la empresa, por la baja cotización en la actualidad del níquel y del cobre en los mercados.

La voluntad de la empresa minera habría sido totalmente insustancial sin el compromiso aunado de la población de Monesterio y de las administraciones implicadas, que de una forma u otra han apoyado y facilitado el desarrollo de la actividad, concediendo subvenciones vía incentivos regionales a la inversión, contribuyendo a la eliminación de obstáculos como la falta de agua o los accesos a la explotación, impulsando trámites administrativos, facilitando naves de almacenamiento, locales para oficinas, y múltiples colaboraciones.

El Ayuntamiento de Monesterio, asumió en su momento, el riesgo que subyacía en la dependencia de las rentas de un gran número de vecinos hacia una actividad con fecha de caducidad. No obstante, ese horizonte, el del cierre, se mantenía aún lejano para todas esas familias.

Por parte de la empresa minera existe un compromiso con la Población, el de generación de riqueza y puestos de trabajo en la zona, y que nace mucho antes del inicio de la explotación. Ese compromiso no es perecedero. Las obligaciones de la empresa minera para con el Municipio de Monesterio no pueden depender exclusivamente de los vaivenes en los mercados de materias primas, de decisiones que trascienden de lo local o comarcal y que se toman a miles de kilómetros, porque su compromiso también lo es con los vecinos de Monesterio y muy especialmente con sus trabajadores.

La empresa minera debe seguir buscando soluciones para que no se produzca el cierre prematuro de esta explotación. Desde la Diputación de Badajoz estamos convencidos de que hay que buscar soluciones lógicas y equilibradas a los problemas que se plantean, tal y como se ha hecho hasta ahora.

La mina de la que se extrae cobre, níquel y otros metales ha movido a través del Puerto de Huelva, más de 450.000 toneladas de estos minerales desde 2005. Son muchas las empresas de transporte que se verían afectadas ante este posible cierre de la mina, y que participan en la actualidad en los procesos de carga.

Por esta razón la influencia económica no sólo afecta a la población de Monesterio, y a las de otras localidades andaluzas como pueden ser el Real de la Jara Cala o Santa Olalla del Cala a través de los puestos de trabajo, sino que también afecta con carácter general al sector del transporte y de los servicios.

En el verano de 2015, se anunció como un gran logro por parte del Gobierno de la Nación, la autorización de la explotación a la empresa concesionaria Rio Narcea O S.A. hasta el 2018, con el mantenimiento de 300 puestos de trabajo, directos e indirectos.

Según el artículo 2 de la Ley 12/1973, de 21 de Julio, de Minas y el artículo 2 del R.D 2857/1978, de 25 de Agosto, que aprueba el Reglamento General de Minería, todos los yacimientos de origen natural y demás recursos geológicos existentes en el territorio nacional, mar territorial y plataforma continental, son bienes de dominio público, cuya investigación y aprovechamiento el Estado podrá asumir directamente o ceder en la forma y condiciones que se establecen en la presente Ley y demás disposiciones vigentes en cada caso”.

En tal estado de cosas, el Poratavoz Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, destaca la importancia de la Mina Aguablanca para la economía de la localidad de Monesterio, así como para las provincias colindantes, como generadora de puestos de trabajo y riqueza, de ahí la movilización que en estos momentos se produce ante la Delegación Gobierno, y a la que asiste el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, señor Garrote Ledesma, para que la empresa propietaria de la misma, utilice los recursos obtenidos con anterioridad, y continúe con la explotación, al tiempo que recuerda las inversiones realizadas por la Junta Extremadura, además de los Ayuntamientos afectados. Por todo

ello, finaliza con el deseo de poder sensibilizar a todos los estamentos implicados, para que este recurso continúe en funcionamiento.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, considera que es uno de los asuntos más importantes del Pleno, y a tal efecto le congratula la postura unánime mostrada por la Corporación al respecto, ante un problema que afecta a una localidad y a multitud de familias, al estar directa e indirectamente vinculados al funcionamiento de la Mina Aguablanca. Por tanto, considera que resulta alentador el apoyo unánime mostrado por parte de la Diputación hacia sus trabajadores.

Cierra el debate el Presidente, destacando el público y notorio apoyo que ofrece el Pleno de la Diputación de Badajoz a los mineros, así como el cese del cierre de la Mina Aguablanca, y al igual que hicieran otras Instituciones, realiza de forma solemne y clara.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial de Badajoz, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestar aprobación a la moción conjunta suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, para instar al Gobierno de España, a mantener la actividad en la Mina de Aguablanca, ejercitando las siguientes actuaciones:

Primero. Instar a través de la Diputación Provincial de Badajoz, a los responsables del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a que adopten todas las medidas legales posibles, para que no se produzca el cierre de la Mina de Aguablanca.

Segundo. Si legalmente fuera imposible conseguir que la actual empresa continuara con la explotación minera, instar al Ministerio a adoptar las medidas paliativas necesarias para mitigar los efectos del desempleo y desarrollo de la zona

Tercero. Expresar nuestra solidaridad con el Municipio de Monesterio, con los trabajadores y sus familias.

Cuarto. Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, al Ayuntamiento de Monesterio, y demás Ayuntamientos afectados por el cierre de la Mina Aguablanca.

2. Moción conjunta de los Grupos Socialista y Popular, en defensa de las Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares, y en contra de su desaparición.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años, han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad, que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, Ayuntamientos y Diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares, son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

La Diputación Provincial de Badajoz quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares, ya que si el motivo de la supresión de éstas es el ahorro económico entendemos que no es exacto todo lo que se está publicitando al respeto, por los siguientes motivos:

- Su eliminación no generaría ahorro; tendrían que ser asumidas sus funciones por otras instituciones, que tendrían un coste muy superior a los 6.000 millones que suma el presupuesto de las 38 Diputaciones Provinciales, muy lejos de la cifra que se están publicitando.
- La supresión de las Diputaciones requiere el traspaso de sus funciones a otras administraciones públicas, en general más alejadas de los municipios, menos conocedoras de la realidad municipal y de las necesidades de prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, lo que implicaría una pérdida de eficiencia.
- Las Diputaciones son instituciones saneadas. Cumplen con los plazos de pagos a proveedores y contratistas. Todas presentan un período medio de pago a proveedores en el entorno de 30 días o menos, e incluso 17 de ellas pagan antes de 30 días.
- La deuda de las Diputaciones representa el 8% de la deuda de todas las entidades locales y el 0,3% del PIB nacional.
- Las Diputaciones provinciales destinan a sus gastos de funcionamiento un porcentaje inferior al de otras administraciones públicas”.

Ante tal estado de cosas, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, comprende que ciudadanos que no vivan en zonas rurales, desconozcan la funcionalidad e importancia de las Diputaciones Provinciales, necesarias para la vertebración y desarrollo de los municipios. De otro lado discrepa con la motivación basada en el ahorro económico, al considerar que el personal sería asumido por las Administraciones Regionales, provocando la creación de nuevas Consejerías, ante la imposibilidad de asumir las competencias de las Diputaciones, con los recursos actuales. Y finaliza destacando la importancia del acuerdo unánime, por el mensaje que éste traslada, agradeciendo por tanto al Grupo Socialista, el consenso alcanzado.

El Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, recuerda que la Diputación de Badajoz se caracteriza durante toda su etapa democrática, por su buen funcionamiento y modelo de gestión, al tiempo que se muestra de acuerdo con la posibilidad de transformarlas, para mejorar la prestación de los servicios públicos, desde una mayor transparencia. Así, considera que si se llevara a efectos esta medida, los territorios eminentemente rurales, los servicios se verían sustancialmente minorados. , no pudiendo mantenerse con los recursos propios, en aquellos de menos de 20.000 habitantes. Además, se trata de la única Institución, donde los Alcaldes y Concejales representan a sus municipios, por lo tanto, se manifiesta en sentido contrario a la desaparición de las Diputaciones, siendo su transformación, para mejorar la prestación y mayor transparencia, la línea a seguir.

Don Miguel Ángel Gallardo estima la necesidad de alzar la voz en defensa de las Diputaciones Provinciales, a través del conocimiento de sus funciones e importancia para el desarrollo rural y equilibrio de lo rural frente urbano. Así, las reformas para aumentar la transparencia y participación, además de la definición clara de sus competencias, resultan positivas a través de una reforma integral de las mismas. Por lo tanto, muestra su apoyo al debate sobre la reforma, pero se muestra contrario hacia la supresión, al implicar desigualdades, y por tanto sostiene que en Extremadura, la función de las Diputaciones es imprescindible, y su desaparición iría en perjuicio del modelo de convivencia desarrollado durante tantos años, al tratarse de un servicio esencial para los municipios menores de 20.000 habitantes. Finalmente el titular de la Corporación admite que resulta positivo definir la defensa de las Diputaciones, a través de un acuerdo unánime, que emana de una Institución ejemplar, siempre al servicio del municipalismo, y generadora de una red de centros a lo largo de la provincia, que han desarrollado equilibrio interterritorial.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** aprobar la moción conjunta suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular de la Institución Provincial, antes reproducida, en defensa de las Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares, y en contra de su desaparición, al objeto de:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos, a los servicios necesarios.
2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación, respeto a estas instituciones, para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.
3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares no pasa por su eliminación, sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

La Secretaría General queda encargada de dar traslado de los acuerdos adoptados, a través de la moción conjunta suscrita por los Grupos Socialista y Popular de la Diputación de Badajoz.

■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día diecinueve del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

● PETICIONES Y PREGUNTAS.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para referirse a una subvención por importe de 15.000 euros, concedida al Ayuntamiento de Calamonte, dirigida a realizar la obra de

techado de la Pista de Pádel. A tal efecto, entiende la urgencia del Ayuntamiento, pero considera que este tipo de actuaciones, suplidas a través de los Planes Dinamiza, dará lugar a multitud de solicitudes de similares características, no siendo la partida, suficientemente cuantiosa. Por tanto, considera que resulta necesario objetivizar el tema de las subvenciones, para evitar emitir respuestas negativas a los Ayuntamientos.

Cambiando de aspectos, don Juan Antonio Barrios pregunta si el Presidente de la Institución, en la entrevista que le realizaron el pasado lunes día 22, en el Programa de Canal Extremadura “Ahora Extremadura”, donde definió a una persona con expresiones tales como “delincuente juzgado en dos ocasiones” ó “que un señor condenado continúe en la Asamblea de Extremadura”, se refería a Juan Antonio Morales Álvarez, Secretario Provincial del Partido Popular en Badajoz.

Comenzando por la pregunta formulada, el Presidente sostiene que las personas condenadas, lo son porque han delinquido, y a quien delinque, se le llama delincuente, así que asiente de modo afirmativo, al referirse a mencionado Miembro del Partido Popular. Respecto a la ayuda concedida al Ayuntamiento de Calamonte, explica que efectivamente existe un fondo importante destinado a Planes de Obras y Servicios, que permite a cada Ayuntamiento, definir sus inversiones a través del Plan Dinamiza, si bien existen necesidades urgentes, que requieren en función de los usuarios, y dependiendo del estado que dejaron las instalaciones por parte de gobernantes de la legislatura pasada, un necesario arreglo, puesto que en caso contrario, resultarían inservibles. Así que asegura que el Presidente siempre echará una mano a los Ayuntamientos, para cubrir necesidades prioritarias, y trae a colación el ejemplo del municipio de Badajoz, donde la Diputación participa activamente colaborando en su vida cultural, con independencia de dar prioridad a la objetivación de inversiones.

Cambiando de aspectos, el Diputado Provincial, don Juan Antonio Regaña Guerrero, en nombre del Grupo Popular, formula una pregunta a la Diputada del Área de Cultura y Acción Ciudadana, sobre el procedimiento de concurrencia competitiva de los procesos de selección de actividades culturales, concretamente sobre la fecha de publicación, y si antes de su elaboración, se realizará el estudio de los procesos de valoración, además de contar con la colaboración del Grupo Popular, a efectos de realizar aportaciones.

El Presidente, al tratarse de un trámite global para toda la Institución, informa que tras haber sido aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones, se realizará la publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia, de las Bases de las distintas convocatorias públicas de la Diputación de Badajoz, y entonces se podrán conocer todos los detalles sobre las mismas. Las claves tenidas en cuenta, han sido la transparencia, igualdad y participación, por tanto, cualquier entidad sin ánimo lucro o Ayuntamiento, podrán participar en las mismas. Eso sí, adelanta que será un Equipo Técnico designado al efecto, el encargado de puntuar las diferentes convocatorias, en base a una absoluta objetividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, a las catorce horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.